

# **El Banco Central ratificó que las cuotas de los créditos UVA siguen congeladas hasta el 31 de enero**

23/11/2020

El valor mensual de las cuotas en pesos de los créditos otorgados en Unidad de Valor Adquisitivo “se mantendrá sin variación hasta febrero de 2021 respecto de la vigente al mes de marzo del corriente año”, señaló este domingo la autoridad monetaria.

Precisó que los decretos de necesidad y urgencia 319/2020 y 767/2020 establecieron que las financiaciones ajustables por UVA deberán cumplir un conjunto de condiciones.

En primer lugar, “las cuotas pagas por los deudores hasta el 1° de febrero de 2021 no podrán superar el importe de la cuota correspondiente al mes de marzo de 2020”.

En segundo término, las deudas resultantes de los diferenciales entre las cuotas contractuales y las cuotas resultantes del congelamiento establecido en ambos decretos “deberán ser refinanciadas para su pago a la finalización de la vida del crédito, salvo indicación explícita en contrario del deudor”.

Luego, las deudas por falta de pago o pagos fuera de plazo que pudieran generarse hasta el 31 de enero próximo “deberán también ser refinanciadas para su pago a la finalización de la vida del crédito”.

En este caso podrán aplicarse intereses compensatorios, que no podrán exceder la tasa de interés del préstamo original.

Voceros del Central aclararon a minutouno.com que el Banco salió a recordar el congelamiento «porque hay entidades bancarias que no lo están respetando». Además, precisaron que la prórroga también alcanza a los UVA prendarios, destinados principalmente a la financiación de vehículos.

Todas las diferencias generadas durante el congelamiento de las cuotas, falta de pago o pagos fuera de plazo, mantendrán su denominación en UVA y pasan al final del período, remarcó el BCRA a través de un comunicado.

La entidad recordó a los bancos que deben aplicar esos principios y alertó a los usuarios que pueden realizar el reclamo ante el responsable de atención al usuario de servicios financieros de la entidad involucrada, cuyos datos de contacto se pueden obtener en [www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/](http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/).

Si no se obtiene respuesta o no es satisfactoria, se puede presentar el reclamo a través del área de Protección al Usuario Financiero de que dispone el BCRA, ingresando en el mismo link.